



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE/13º

En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial de Camas, siendo las nueve horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil siete se reunió, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **don Juan Ignacio Pazos Aparicio**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: **don Eduardo Cabeza Rodríguez (PP)**, **don Francisco Antonio Lucenilla Rodríguez (IULV-CA)**, **don Francisco Acedo Muñoz (PP)**, **don Juan Luis Guzmán Rodríguez (IULV-CA)**, **doña M^a del Carmen Santos Arteaga (IULV-CA)**, **don Miguel Ángel Ballesteros García (IULV-CA)** y **don José Secano Paloma (IULV-CA)** y de los señores concejales: **don Rafael Alfonso Recio Fernández (PSOE-A)**, **doña M^a Estrella Borrero Palma (PSOE-A)**, **don Alberto Velasco Díaz (PSOE-A)**, **doña Haydee López Martínez (PSOE-A)**, **don Antonio José Herranz Cejudo (PSOE-A)**, **don Juan Manuel Carrasco Maestre (PSOE-A)**, **don Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz (PSOE-A)**, **doña Concepción Avila Áldaco (PSOE-A)**, **doña M^a del Pilar Hidalgo Cantillo (PSOE-A)**, **doña Amparo Hidalgo Pechamiel (IULV-CA)**, **don Juan Manuel García Villa (IULV-CA)**, **doña M^a Angeles Rodríguez Navarro (IULV-CA)**, **don Juan José Jurado Rodríguez (PSCE)**, asistidos por la Sra. Secretaria General de la Corporación, **doña Amadora Rosa Martínez** y con la presencia del Sr. Interventor **don Dionisio Miró Berenguer**.

Abierto el acto por la Presidencia a las nueve horas del día de la fecha, y previa comprobación por la Sra. Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

1º. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82.3 DEL ROF.

Con el fin de explicar las razones que motivan esta convocatoria extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, se da cuenta del contenido del siguiente escrito suscrito por el Sr. Alcalde y que consta en el expediente de la sesión:

“La urgencia se fundamenta en la posibilidad de resolver extrajudicialmente la impugnación planteada por la Junta de Andalucía del Convenio Colectivo vigente, mediante la modificación de los artículos afectados y el compromiso de la Junta de Andalucía de retirar el contencioso, dilucidando de una vez el gran perjuicio económico que la suspensión judicial supone para el colectivo de trabajadores laborales de este Ayuntamiento”.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión plenaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente ROF, es ratificada por unanimidad de los veintiún señores miembros de la Corporación asistentes a la sesión, por lo que procede continuar con el debate y votación de los puntos incluidos en el orden del día.

2º. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL, EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL XI CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS Y SU PERSONAL LABORAL.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la modificación de los artículos 14 y 15 del vigente Convenio Colectivo, y resultando:

1. Que mediante Auto 583/07, de 13 de abril de 2007, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 en pieza separada 1063.1/2006 interpuesto por la



Junta de Andalucía contra la aprobación del XI Convenio Colectivo, se dictó suspensión de ejecutividad de los artículos 14 y 15 del mismo en el punto relativo a la subida y revisión salarial.

2. Que la presente modificación se ha ajustado a la impugnación planteada, mediante la supresión en dichos artículos del porcentaje que supera al recogido en la Ley General de Presupuestos del Estado y que ha sido aprobada mediante acuerdo de este Excmo. de Camas y su Comité de Empresa con fecha 4 de septiembre de 2007.

Visto el informe nº 118/2007 de la Intervención General, de fecha 11 de septiembre, así como el del la Jefa de Personal, de fecha 10 de septiembre, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar la redacción de los artículos 14 y 15 del XI Convenio Colectivo de Ámbito de Empresa entre el Excmo. Ayuntamiento y su Personal Laboral, adaptándose a la legalidad vigente y quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 14. Incremento salarial.

El aumento salarial para los años 2006 y 2007 será el IPC real, salvo lo establecido en el art. 21 sobre el Plus de Convenio.

En enero de 2006 se abonará el 2% (IPC previsto en la LPGE).

En enero de 2007 se abonará el IPC previsto en la LPGE.

Los atrasos se abonarán en un sólo pago, con carácter retroactivo y consolidable.

Artículo 15. Revisión salarial.

La revisión salarial para los ejercicios 2006 y 2007, será la diferencia existente entre el IPC previsto y el IPC real que se establezca por el INE para cada año. Dicha revisión será consolidable.

El abono de los atrasos de dicha revisión, se realizará en único pago en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril del año siguiente al ejercicio revisado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa, así como remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo junto con los ejemplares correspondientes de la citada modificación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el presente acuerdo de modificación del Convenio Colectivo, para su registro y publicación en el BOP.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

3º. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL, EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS CANTIDADES AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO.



Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la regularización y forma de pago de las cantidades afectadas por la modificación de los artículos 14 y 15 del vigente Convenio Colectivo, y resultando:

1. Que mediante Auto 583/07, de 13 de abril de 2007, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 en pieza separada 1063.1/2006 interpuesto por la Junta de Andalucía contra la aprobación del XI Convenio Colectivo, se dictó suspensión de ejecutividad de los artículos 14 y 15 del mismo en el punto relativo a la subida y revisión salarial.
2. Que la presente modificación se ha ajustado a la impugnación planteada, mediante la supresión en dichos artículos del porcentaje que supera al recogido en la Ley General de Presupuestos del Estado y que ha sido aprobada mediante acuerdo de este Excmo. de Camas y su Comité de Empresa con fecha 4 de septiembre de 2007.
3. Que la no percepción del resto de cantidades no afectadas por la suspensión de dichos artículos supone un perjuicio económico para los trabajadores de este Ayuntamiento.

Visto el informe nº 118/2007 de la Intervención General, de fecha 11 de septiembre, así como el del la Jefa de Personal, de fecha 10 de septiembre, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por Acuerdo Plenario se faculte al Sr. Alcalde-Presidente a que por Decreto de éste se proceda a la regularización y abono de las cantidades afectadas por la modificación sufrida en los artículos 14 y 15 del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.- La regularización y abono de las cantidades afectadas por la suspensión judicial sobre los artículos 14 y 15 del vigente Convenio Colectivo se realizarán en un solo pago dentro del mes siguiente al de la ratificación por el Pleno del acuerdo de modificación de los artículos impugnados.

Tercero.- Para la regularización del resto de cantidades vencidas y no percibidas en distintos conceptos retributivos tras la suspensión judicial del texto del Convenio Colectivo y no afectadas por la suspensión judicial, se procederá del mismo modo que en el punto anterior.

Cuarto.- Las diferencias económicas existentes en relación con la modificación de los artículos 14 y 15 del vigente Convenio Colectivo, serán tenidas en cuenta y servirán como base de cara a la negociación del próximo Convenio Colectivo a negociar.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa, al Departamento de Personal y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **don Juan José Jurado Rodríguez**, portavoz del grupo PSCE, y se congratula de la solución obtenida aunque llegue tarde y felicita a los trabajadores que percibirán por fin sus atrasos.

Acto seguido interviene, **don Rafael Alfonso Recio Fernández**, portavoz del grupo socialista, recuerda que su grupo(a diferencia del PP, IULV-CA) días antes de las elecciones locales se reunió con representantes de los trabajadores y se comprometió a solucionar el litigio reuniéndose con la Junta de Andalucía, ahora el Equipo de Gobierno ha dado el paso correcto estableciendo contactos con la Junta de Andalucía y se propicia que los trabajadores municipales recuperen lo que les corresponde; no obstante, puntualiza que se somete a la consideración de un Pleno extraordinario y urgente, sin Comisión Informativa previa, por lo que la oposición carece de información previamente a la convocatoria de este Pleno, entiende ello como un error; aprovecha para solicitar que, como vienen reiterando desde la toma de



posesión, deben adoptarse con carácter inmediato las medidas necesarias para encauzar la solución de otros problemas reiterativos en materia de personal, como son la Relación de Puestos de Trabajo, la distribución entre los trabajadores de productividad y otros incentivos (que se reparte de forma discriminatoria dentro de una misma categoría profesional), procurar que la contratación de personal se realice con criterios objetivos, mediante la formulación al INEM de la correspondiente oferta de empleo y concluye preguntándose si funciona la Mesa de Empleo o para realizar las contrataciones de personal se mantienen criterios de afinidad o consanguinidad.

Contesta **don Juan Ignacio Pazos Aparicio**, Alcalde-Presidente y recuerda las reuniones mantenidas con el Comité de Empresa y que la Sra. Delegada de Personal ha atendido las demandas planteadas, como son el abono de atrasos, la ropa de trabajo y la próxima oferta de empleo, además con la nueva redacción planteada del artículo 14 y 15 del vigente Convenio laboral, que ha sido consensuado con la Junta de Andalucía, tras la reunión con D. Demetrio Pérez Carretero, se desbloquea la situación actual y se abonarán a los trabajadores los atrasos mediante resolución de Alcaldía .

Finalmente el **Sr. Portavoz del grupo socialista** pregunta si el acuerdo firmado se refiere únicamente a la regulación o también al abono de atrasos porque omite dicho término, a lo que el **Sr. Alcalde** contesta que la propuesta de acuerdo que se somete a votación esta clara e incluye "abono" y termina agradeciendo la colaboración de todos los grupos, felicitando a trabajadores, Delegación de Personal y sus asesores por el empeño.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Presidente a las nueve horas y quince minutos del día de la fecha, redactándose este acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta está formada por 5 folios, numerados, serie SE, rubricados y sellados. DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE